



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Número 0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 31 DE MARZO  
DE 2015**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C L X X X I

**48**  
SECCIÓN II

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



## REGLAS

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Secretaría de Educación. Estados Unidos Mexicanos.

Guadalajara, Jalisco a 10 de marzo de 2015

L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López, Secretario de Educación, expide el presente Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Reingreso de Jóvenes a Educación Media Superior denominado *¡Yo regreso a mi prepa!* y que se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12 fracción III y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 32 y 33 fracción VIII de la Ley General de Educación; 12, 92 fracción VIII de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 8 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, y con base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política; y 12 de la Ley de Educación, ambas del Estado de Jalisco, es a través de la Secretaría de Educación que el Ejecutivo del Estado ejerce las atribuciones que en materia educativa le confieren los ordenamientos federales y estatales.
- II. Con el propósito de alcanzar la equidad en la educación, y conforme al artículo 92, fracción VIII de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, las autoridades educativas deberán desarrollar programas tendientes a otorgar becas y demás apoyos económicos, a fin de atender las necesidades de grupos y regiones con mayor rezago educativo, así como los que enfrentan condiciones socioeconómicas de especial marginación.
- III. La Ley de Educación del Estado de Jalisco establece en su artículo 2º, que todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia. La educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y es factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social.
- IV. Una de las prioridades del Gobierno Estatal es generar las estrategias y acciones tendientes a abatir el rezago educativo y promover la igualdad de oportunidades educativas a fin de lograr que los jóvenes retomen sus estudios de educación media superior.
- V. Con la finalidad de proporcionar un apoyo económico a aquellos jóvenes interesados en retomar sus estudios de nivel medio superior y que puedan continuar con su formación académica, la Secretaría de Educación implementa el presente programa de apoyo.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Reingreso de Jóvenes a Educación Media Superior denominado "¡Yo regreso a mi prepa!", correspondiente al año fiscal 2015.

## **¡Yo regreso a mi prepa!**

### **PRESENTACIÓN**

El Programa de Apoyos para el Reingreso de Jóvenes a Educación Media Superior, denominado "¡Yo regreso a mi prepa!", es un esfuerzo emprendido por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, que tiene por objeto propiciar que los jóvenes que han abandonado sus estudios de nivel medio superior por cuestiones de índole económica, puedan regresar al aula y terminar con dicho nivel educativo.

La educación adquiere relevancia como uno de los derechos humanos fundamentales, pues la educación es clave para el empoderamiento de las personas respecto a todos sus derechos, tal es su importancia que el tema educativo en la encuesta de percepción, que se realizó para integrar el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2013-2033 ocupó el tercer lugar como uno de los principales problemas del desarrollo social.

Partiendo de que en Jalisco la mayoría de los estudiantes de nivel medio superior lo cursan en una institución de sostenimiento gubernamental, implica que la necesidad de formación y capacitación de la mayor parte de la población, es satisfecha con los servicios que presta el Estado, y con ello resulta necesario generar estrategias y acciones que permitan resolver la problemática de la deserción escolar, así como el hacer posible que la población acceda a mejores niveles de bienestar.

En el ámbito educativo es importante hablar de la calidad, sin embargo este por sí es un concepto complejo en el que confluyen diversas dimensiones y aspectos, como lo es la equidad de acceso y la permanencia, planes y programas pertinentes, eficacia para alcanzar objetivos previstos, eficiencia para usar los recursos disponibles.

En cuanto a la deserción, de acuerdo al Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIE), en el Estado contamos con 11 municipios que superan el índice del Distrito Federal, entidad que tiene el más alto porcentaje de deserción en el país.

Lograr la permanencia de los jóvenes en la escuela coadyuva a reducir el rezago educativo, mejorar la calidad educativa y reducir las desigualdades; es por ello que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, se establece en los objetivos sectoriales OD1601 y OD1602 como parte de la Política de Bienestar el objetivo específico 2, este último versa sobre: "*Apoyar la permanencia en la escuela de los niños y jóvenes, así como fomentar la calidad de la educación impartida y elevar los niveles de escolaridad de la población para potenciar sus posibilidades de desarrollo*".

El futuro de Jalisco está en la educación de sus jóvenes, el propósito global es que la población tenga acceso pleno a los servicios educativos y concluya sus estudios, lo que les brindará opciones que a su vez les servirán para transformar su vida y su comunidad.

### **GLOSARIO**

**CECYTEJ:** Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco, organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Educación.

**COBAEJ:** Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Educación.

**CONALEP:** Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Educación.

**D.R.S.E.:** Delegaciones Regionales de Servicios Educativos, dependientes de la Dirección General de Servicios Educativos Regionales, adscrita a la Coordinación de Delegaciones Regionales.

**DIF Jalisco:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

**Dirección:** Dirección de Enlace de Organismos Públicos Descentralizados de Educación Media Superior, adscrita a la Coordinación de Educación Media Superior.

**OPD:** Organismos Públicos Descentralizados de Educación Media Superior Sectorizados a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco.

**Programa:** El presente Programa, "¡Yo regreso a mi prepa!"

**Secretaría:** Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

### **1. DATOS GENERALES:**

El Programa será coordinado por la Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Enlace de Organismos Públicos Descentralizados de Educación Media Superior, adscrita a la Coordinación de Educación Media Superior.

### **2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

#### **I. NOMBRE DEL PROGRAMA:**

¡Yo regreso a mi prepa!

#### **II. TIPO DE PROGRAMA:**

Programa de apoyo Gubernamental

### III. CONTRIBUCIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2033

El presente Programa contribuye a los siguientes objetivos:

1. *Objetivo de desarrollo:* OD16. Mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de la educación, reducir el rezago educativo y promover la equidad en las oportunidades educativas.
2. *Objetivos sectoriales:* OD1601.Reducir el rezago educativo y OD1062. Mejorar la Calidad Educativa.
3. *Objetivo de la Política de Bienestar:* Objetivo específico 2. Apoyar la permanencia en la escuela de los niños y jóvenes, así como fomentar la calidad de la educación impartida y elevar los niveles de escolaridad de la población para potenciar sus posibilidades de desarrollo.

### IV. OBJETIVO GENERAL:

Impulsar el desarrollo y formación de los jóvenes, para que en un marco de igualdad las mujeres y los hombres tengan las mismas oportunidades para retomar sus estudios de media superior, a fin de que accedan a mejores condiciones de bienestar, permitiéndoles potencializar sus posibilidades de desarrollo personal y por ende del Estado.

### V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Disminuir los índices de deserción en los OPD.
2. Impulsar a los jóvenes para que continúen con sus estudios, y estén en posibilidad de acceder a la educación superior.
3. Contar con recursos humanos que hagan posible el incremento de la productividad y la competitividad del Estado.
4. Propiciar condiciones de igualdad y oportunidad a los jóvenes en el Estado.
5. Aumentar las posibilidades de los jóvenes para transformar su vida.

### VI. PRESUPUESTO:

El presupuesto del Programa es de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 m.n.)

**VII. PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO:**

Las erogaciones que se lleven a cabo en el marco del desarrollo del Programa, se realizarán con cargo en la partida 4431 "Aportación para el Desarrollo de Programas Educativos", contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2015.

**VIII. COBERTURA:**

Este Programa tiene contemplado apoyar a los estudiantes de las escuelas públicas de educación media superior seleccionadas en nuestro Estado de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

**IX. POBLACIÓN OBJETIVO:**

Jóvenes que hayan abandonado sus estudios de nivel medio superior, y que deseen retomarlos en uno de los OPD.

**X. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS**

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta	Unidad de medida de la meta	Medios de verificación	Supuestos
Actividades	2.2 Brindar apoyo a los jóvenes, que coadyuven a garantizar la equidad para el acceso, permanencia y conclusión de sus estudios del nivel medio superior.	Número de becas	Número de becas	Controles internos y base de datos	Anual	4000	Becas Otorgadas	Lineamientos, reglas de operación y reportes de bases de datos	Las becas son otorgadas a estudiantes del nivel medio superior garantizando la equidad para el acceso, permanencia y conclusión de sus estudios.

**XI. TIPOS DE APOYO:**

Los apoyos se dividen en:

1. *En una sola exhibición:* son apoyos económicos que se otorgarán en una sola exhibición para jóvenes que abandonaron sus estudios de educación media superior, y que les gustaría retomarlos en alguno de los OPD, y que por necesidades especiales relacionadas a su salud, no han podido hacerlo, por la imposibilidad de adquirir una silla de ruedas,

aparatos auditivos u ortopédicos, para que le practiquen una cirugía o situaciones similares.

2. *Para retomar los estudios de preparatoria:* son apoyos económicos mensuales para jóvenes que abandonaron sus estudios de media superior, y desearían reanudarlos en alguno de los OPD, como es el concluir desde primero hasta quinto semestre.
3. *Para retomar los estudios y concluir la preparatoria:* son apoyos económicos mensuales para jóvenes que abandonaron sus estudios de media superior en su último semestre y les interese concluir dicho nivel educativo en alguno de los OPD.

## **XII. PERIODICIDAD DE LOS APOYOS:**

La entrega de recursos a los beneficiarios se realizará mensualmente salvo los casos de excepción, y está sujeta en todo caso, al techo presupuestal asignado.

## **XIII. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO**

1. *En una sola exhibición:* se trata de un apoyo que asciende a \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) que se entregará al beneficiario en una sola exhibición.
2. *Para retomar los estudios de preparatoria:* se trata de un apoyo mensual de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.), que se entregará al beneficiario durante 10 (diez) meses.
3. *Para retomar los estudios y concluir la preparatoria:* se trata de un apoyo mensual de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.), que se entregará a beneficiario durante 5 (cinco) meses.

## **XIV. BENEFICIARIOS:**

Serán beneficiarios del Programa aquellas personas que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad determinados en las presentes Reglas de Operación.

## **3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

- I. Residir en el Estado de Jalisco.
- II. Acreditar que dejó inconclusos sus estudios de nivel medio superior.



- III. Tener necesidad económica, para acceder a los apoyos que brinda el Programa.

#### 4. REQUISITOS

Para que los jóvenes solicitantes formen parte del padrón de beneficiarios del Programa deberán de cumplir con las siguientes disposiciones:

- I. Desear retomar sus estudios de educación media superior en alguno de los OPD, pudiendo ser el CECYTEJ, COBAEJ o CONALEP.
- II. Comprometerse a obtener y mantener un promedio mínimo de 8.0 (ocho) de calificación, en una escala de 1 al 10, o su equivalente.
- III. Entregar la siguiente documentación:
  - a. Solicitud proporcionada por la Dirección de Enlace de Organismos Públicos Descentralizados de Educación Media Superior, debidamente llenada.
  - b. Copia del acta de nacimiento.
  - c. Certificado parcial de estudios.
  - d. Comprobantes recientes de gastos a nombre del beneficiario, sus padres o tutores con los que habite en el domicilio (luz, teléfono, agua, predial, renta, cable, internet, gas y otros gastos) que amparen al menos los últimos dos meses.
  - e. La cédula correspondiente a las características socioeconómicas, debidamente llenada.
  - f. Constancia de ingreso familiar, amparando los dos últimos meses y quienes no estén en condiciones de obtener dicha constancia por las características del empleo, podrán presentar una carta de autoridades públicas o del gobierno del lugar de residencia en la que se manifiesten los ingresos familiares.
  - g. En caso de aquellos solicitantes que apliquen para los *Apoyos en una sola exhibición*, deberán entregar información complementaria sobre el estado de salud, necesidad especial o incapacidad que les impida retomar sus estudios, y que pueda ser subsanada con la adquisición de una silla de ruedas, aparatos auditivos u ortopédicos, la práctica de cirugía o

necesidades similares; así como la entrega de una carta compromiso en la cual se establezca que una vez subsanada dicha necesidad con el apoyo recibido, retomará sus estudios.

**5. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN**

- I. La Dirección recibirá las solicitudes del interior del Estado a través de las D.R.S.E. y las correspondientes a la Zona Metropolitana de Guadalajara, en las instalaciones de la Dirección, en ambos casos, a más tardar el día 10 de julio del 2015, salvo aquellas que se refieran sobre los *Apoyos en una sola exhibición*, cuyas solicitudes se recibirán hasta el 30 de octubre de 2015, y estarán supeditas a la suficiencia presupuestal del Programa.
- II. Asimismo, el DIF Jalisco que haya identificado personas que requieran alguno de los Apoyos señalados en las presentes Reglas de Operación y cumplan los requisitos que se señalan, podrá remitir a la Dirección los expedientes con toda la documentación requerida para su correspondiente validación.
- III. La Dirección, efectuará una evaluación preliminar del expediente y cuando no se encuentre debidamente integrado, lo hará saber al interesado para que en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles subsane dicha omisión.
- IV. La Dirección, emitirá los resultados con la lista de beneficiarios el día 12 de agosto de 2015, y los publicará en la página web y las redes sociales oficiales de la Secretaría de Educación, con excepción a los *Apoyos en una sola exhibición*, cuyos resultados se darán quince días naturales posteriores a la recepción completa de los expedientes; asimismo se notificará a los beneficiarios a través del correo electrónico que hayan proporcionado para tales efectos.
- V. El número de personas que se verán beneficiados está supeditado al presupuesto señalado para el presente Programa.
- VI. Los recursos se entregarán conforme al siguiente calendario:

Tipo de apoyo	Monto	Fecha de entrega
Apoyos en una sola exhibición	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.)	Quince días naturales posteriores a la emisión del dictamen que los hace beneficiarios.
Apoyos para retomar los estudios de preparatoria	\$500.00 mensuales, durante 10 meses (quinientos pesos 00/100 m.n.)	28 de agosto de 2015 18 de septiembre de 2015 16 de octubre de 2015 13 de noviembre de 2015 11 de diciembre de 2015

		19 de febrero de 2016 18 de marzo de 2016 15 de abril de 2016 13 de mayo de 2016 17 de junio de 2016
Apoyos para retomar los estudios y concluir la preparatoria	\$1,000.00 mensuales, durante 5 meses (mil pesos 00/100 m.n.)	28 de agosto de 2015 18 de septiembre de 2015 16 de octubre de 2015 13 de noviembre de 2015 11 de diciembre de 2015

- VII. En caso de cambio de beneficiarios de este apoyo y correcciones de datos de quienes hayan resultado beneficiarios, se deberá solicitar mediante oficio acompañando la copia de los documentos con que se acredite, a la D.R.S.E. respectiva y a la Dirección para los trámites correspondientes.
- VIII. Los Apoyos que no sean ejercidos en tiempo y forma por la Dirección o no hayan sido requeridos por quienes hayan resultado beneficiarios, podrán ser reasignados por la Coordinación de Educación Media Superior para generar otros apoyos encaminados a fortalecer el ingreso y permanencia de los jóvenes en instituciones de educación media superior.

## 6. DERECHOS Y OBLIGACIONES

### Derechos:

- I. Recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.
- II. Recibir por parte de la Secretaría, el DIF Jalisco, los OPD y todas las autoridades involucradas, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, filiación política, gremial o religiosa.
- III. Recibir por parte de la Secretaría, el DIF Jalisco, los OPD y todas las autoridades involucradas, la protección a sus datos personales, en los términos de la legislación aplicable.
- IV. Recibir por parte de la Secretaría, un documento que lo acredite como beneficiario del Programa.
- V. Recibir en su totalidad el apoyo del cual haya sido beneficiado, de conformidad con las presentes Reglas.

**Obligaciones:**

- I. Obtener y mantener un promedio mínimo de 8.0 (ocho) de calificación, en escala del 1 al 10, o su equivalente.
- II. No hacer uso indebido de los documentos que lo acreditan como beneficiario del Programa, ni de los apoyos otorgados.
- III. Mantener una buena conducta respetando las normas internas de la institución en la que se encuentre cursando el nivel educativo.
- IV. Cumplir con los requisitos que marque alguno de los OPD conforme a su normatividad interna para continuar o concluir el nivel medio superior, como puede ser la prestación del servicio social, prácticas profesionales, entre otros.

**7. CANCELACIÓN DE LOS APOYOS**

La Dirección comunicará a las D.R.S.E., al DIF Jalisco y a la Coordinación de Educación Media Superior, los dictámenes acerca de la procedencia y de la cancelación del apoyo, a fin de que se cancele la entrega del monto de la beca, en los casos siguientes:

- I. Por la muerte del beneficiario.
- II. En caso de que se compruebe que el beneficiario proporcionó datos o documentos falsos o alterados, durante el proceso de selección, u ocultó información o no la notificó oportunamente.
- III. Por abandonar los estudios para los que fue otorgado el apoyo.
- IV. Por no mantener el promedio mínimo requerido.
- V. Por la incapacidad total para continuar con sus estudios, por motivos de salud.
- VI. Por renuncia expresa al apoyo.
- VII. Por incumplir las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

**8. MECANISMOS DE OPERACIÓN**

La instancia ejecutora y responsable de la promoción y entrega de los recursos de este Programa será la Secretaría, a través de la Dirección, quien realizará las siguientes acciones.

- I. Interpretar las presentes Reglas de Operación.
- II. Llevar y actualizar los expedientes, registros, acreditaciones, cancelaciones, altas y bajas de cada uno de los beneficiarios del Programa y de todos aquellos documentos que acrediten la vigencia de los apoyos.
- III. Establecer la comunicación y coordinación necesaria con las diversas entidades públicas involucradas en este Programa, siendo de manera enunciativa más no limitativa las siguientes: las unidades administrativas de la propia Secretaría, el DIF Jalisco, los OPD y demás instancias públicas municipales, estatales y federales.
- IV. Elaborar, reproducir y proporcionar, a través de las D.R.S.E., la convocatoria en la que se establezcan las bases sobre las que serán otorgados los Apoyos, así como las formas para solicitarlos.
- V. Dar a conocer el contenido de las presentes Reglas de Operación y orientar a la comunidad educativa en general, sobre la aplicación de las mismas.
- VI. Conocer y resolver las inconformidades contra los dictámenes que en materia de Apoyos emita.
- VII. Llevar a cabo las acciones necesarias para que se cumpla con lo establecido en el presente Acuerdo, y en el caso de inobservancia para que se sancione la misma.

## **9. CONVOCATORIA**

El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría, llevará a cabo la difusión del Programa, mismo que se hará del conocimiento de la población, así como sus características, dando a conocer los requisitos y criterios de elegibilidad a través de los medios de comunicación y de su respectiva página de internet <http://portalsej.jalisco.gob.mx/> y <http://se.jalisco.gob.mx/>

Para el ejercicio fiscal 2015, la convocatoria se realizará para el ciclo escolar 2015-B, la convocatoria se publicará el 11 de mayo y cerrará el día 10 de julio de 2015, será el tiempo de registro para los aspirantes al apoyo del programa, con excepción a los *Apoyos en una sola exhibición* cuyo registro cerrará el día 30 de octubre del 2015, según la suficiencia presupuestal que tenga el Programa.

La publicación de los resultados se realizará el 12 de agosto de 2015, con excepción a los dictámenes de los *Apojos en una sola exhibición* que se realizarán hasta quince días naturales posteriores a la recepción completa del expediente del solicitante.

#### **10. ENTREGA DE LOS APOYOS**

El apoyo es personal y se entregará de manera directa al beneficiario o a su madre, padre o tutor para el caso de alumnos menores de edad, no siendo necesario para su obtención, la intervención de terceros o gestores.

Bajo ninguna circunstancia el beneficiario debe entregar cantidad alguna por concepto de gastos, gestiones o trámites, comisiones o gratificaciones para obtenerlo a personal de la Secretaría ni otra dependencia relacionada con este Programa.

#### **11. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LOS APOYOS**

Los beneficiarios contarán con un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación de los resultados para aceptar los apoyos, de lo contrario se entenderán rechazados. Los medios para aceptar o rechazar los apoyos serán el correo electrónico o la presentación de una carta de aceptación en las oficinas de la Dirección o de las D.R.S.E.

#### **12. EVALUACIÓN, MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO**

La Dirección, realizará periódicamente evaluaciones del Programa en su operación y resultados, con el objeto de proponer mejoras continuas y lograr un mayor impacto en el corto, mediano y largo plazo; por lo que dará seguimiento a la aplicación de los recursos y acciones del Programa, asimismo llevará el monitoreo de las metas alcanzadas, población beneficiada, de igual forma deberá elaborar informes anuales que muestren los resultados obtenidos de los procesos de supervisión, y determinará la metodología, lineamientos, términos e indicadores que se utilizarán para evaluar de manera eficaz.

#### **13. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

La Dirección establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Estatal, Federal o Municipal. La coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos de manera eficiente para fortalecer la cobertura del Programa, con una estrategia transversal para impulsar modelos eficaces de políticas públicas y así dar mejor tratamiento a los recursos públicos del Estado.

#### **14. INSTANCIA NORMATIVA**

La Dirección es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para resolver en lo no previsto.

#### **15. VIGILANCIA DEL PROGRAMA**

La Secretaría de Educación, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa.

#### **16. SUPERVISIÓN**

Los Apoyos que se otorguen a través de este Programa implicarán el uso de recursos públicos de la administración pública estatal, por lo que en consecuencia, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría, en este sentido, el Programa será auditado por la Contraloría del Estado, conforme al ámbito de sus competencias.

#### **17. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

La difusión oportuna de información sobre las acciones, localidades donde se implementa, beneficiarios, logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En cuanto a la publicidad y difusión del Programa, por la naturaleza del mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se establece que:

*“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.*

#### **18. CONTRALORÍA SOCIAL**

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se impulsará la creación de instancias de Contraloría Social por parte de los beneficiarios, aspirantes o personas de las localidades donde se implemente el apoyo de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes Reglas de Operación. Los mecanismos de Contraloría Social y los requisitos para su conformación para asegurar que los beneficiarios y aspirantes hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que emita la Contraloría del Estado y acorde a los lineamientos que Señale la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable.

Las tareas de la Contraloría Social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

#### **19. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que pueden dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás normativa que resulte aplicable. Para este efecto se pone a disposición el siguiente teléfono: (01 33) 3030-7500, extensión 53520.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y aplicarán única y exclusivamente para el ejercicio fiscal 2015.

**ATENTAMENTE**  
Guadalajara, Jalisco a 10 de marzo de 2015

**PODER EJECUTIVO**  
**DEL ESTADO DE JALISCO**  
**L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

(RÚBRICA)



## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

### Venta

- |                     |         |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día   | \$21.00 |
| 2. Número atrasado  | \$31.00 |
| 3. Edición especial | \$52.00 |

### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$3.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,149.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$293.00   |

### Suscripción

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,138.00 |
|--------------------------|------------|

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2015**

**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**Atentamente**  
**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx**



## S U M A R I O

MARTES 31 DE MARZO DE 2015  
NÚMERO 48. SECCIÓN II  
TOMO CCCLXXXI

**REGLAS** de operación del programa de Apoyo para el Reingreso de Jóvenes a Educación Media Superior denominado "Yo Regreso a mi Prepa".

**Pág. 3**

**REGLAS** de operación del programa Estatal de Fortalecimiento al Empleo en Apoyo a Desempleados y Subempleados 2015.

**Pág. 17**

